

El Derecho

Por: Santiago Azurdia



Índice

Introducción

3

Conceptos clave

4

¿Qué es el derecho?

5

Glosario

9

Introducción

El término “derecho” debe servir para designar:

- El orden **jurídico** y también cada una de las **normas** jurídicas particulares, que son elementos de orden normativo. Ejemplo: las normas jurídicas son el reglamento que debemos seguir como ciudadanos para poder convivir como personas civilizadas.
- Aquello que responde al orden jurídico o a normas jurídicas particulares, ya se trate de un producto, una disposición o un modo de proceder del ser humano.
- Las facultades que, en virtud de aquel orden, corresponden a quienes participan de la comunidad jurídicamente ordenada.



Conceptos Clave

Derecho. Reglas ideales y legítimas que establecen un control entre los seres humanos, incluyendo reglas obligatorias impuestas a la fuerza. Ejemplo: No matar es una regla obligatoria impuesta a la fuerza, si se quebranta existen severas consecuencias como la cárcel o la pena de muerte.

Derecho natural. Conjunto de primeros principios de lo justo y de lo injusto, inspirados por la naturaleza y que como ideal trata de realizar el derecho positivo. Ejemplo: El derecho a la vida es general para todos los seres humanos.

Derecho positivo. El establecido por las leyes vigentes. Ejemplo: La constitución guatemalteca es una ley positiva, está vigente..

Fuerza. Acto de obligar a alguien a cumplir con algo, o a que lo haga. Ejemplo: Los españoles tomaron las tierras de Guatemala a la fuerza, a partir de luchas contra los pueblos originarios.

Ley. Regla y norma constante e invariable de las cosas, nacida de la causa primera o de las cualidades y condiciones de las mismas. Norma obligatoria que impone una autoridad soberana.

¿Qué es el derecho?

El derecho son los acuerdos sociales establecidos por medio de leyes, para normar las relaciones humanas en un Estado. El derecho determina la estructura de la comunidad. Sobre esa base pueden disponerse otras partes de la estructura legal. En este sentido, orden social y orden jurídico son dos nombres para una misma cosa. Entonces, la ordenación de la vida de la comunidad no puede ser contraria a ésta y a sus verdaderas necesidades vitales, un derecho contrario a la colectividad es un absurdo. Por la misma razón, el derecho nunca es una cosa muerta y rígida, sino algo vivó en todo momento y, no solo capaz de adaptación, sino que impulsa constantemente hacia el progreso (justicia social). Lo que los seres humanos establecieron un día como orden de su comunidad puede envejecer y morir. El derecho se rejuvenece y tiene así el frescor de la vida.

Las normas directamente concernientes a la estructura y desenvolvimiento de la comunidad (pública) constituyen el derecho público; las que regulan de manera directa las relaciones entre los miembros de ésta son el derecho privado. El derecho público regula de manera directa las relaciones entre los miembros del Estado. Al derecho público pertenecen especialmente el derecho constitucional, el derecho administrativo y el derecho penal, que está al servicio de la protección del orden público.

- **El derecho es una serie de normativas que permiten a los seres humanos tener una libertad limitada dentro de la sociedad. Ejemplo: Todas las personas tiene el derecho de locomoción, de ir a de un lugar a otro sin restricciones, pero eso no quiere decir que lo podemos hacer de cualquier manera. Deben respetar algunas normas para el bien común. Algunas podrían ser: el peatón lleva la vía, respetar los semáforos, etc. Todos tenemos derechos pero son limitados para poder convivir entre las personas.**

De acuerdo con el filósofo alemán Kant, el fin del derecho pertenece al ámbito de la necesidad natural. Las acciones de los seres humanos no pueden ser consideradas libres, para eso el derecho es nuestro manual de libertad, es como una lista de cosas que tenemos permiso de hacer. El derecho obliga a respetar las leyes morales que surgen de la razón.

- **Kant denomina derecho a ese actuar de las personas conforme al deber, es decir cómo tienen que hacerse las cosas, para el bien de la mayoría de personas, que es lo contrario de actuar moralmente, que presupone un actuar por deber.**

¿Qué es el derecho?

“Esta cuestión, si no se ha de caer en una **tautología**, ni se ha de referir a la legislación de determinados países o tiempo, en lugar de dar una solución general, es tan grave para el **jurisconsulto** como para el lógico la de: ¿Que es la verdad? Seguramente puede decir qué es el derecho, es decir, qué prescriben o han prescrito las leyes de determinado lugar o tiempo. Pero la cuestión de saber si lo que prescriben estas leyes es justo, la de dar por si el criterio general por cuyo medio puedan reconocerse lo justo y lo injusto [...] más que a la relación exterior y aún práctica de una persona con otra, en cuanto sus acciones como hechos pueden tener una influencia (mediata o inmediata) sobre otras acciones. Pero, en segundo lugar, esta noción no indica la relación del **arbitrio** con el deseo (por consiguiente con la simple necesidad) de otro, como en los actos de beneficencia o de crueldad, sino simplemente la relación del arbitrio del agente con el arbitrio de otro. En tercer lugar, en esta relación mutua del arbitrio, no se toma en consideración la materia del arbitrio, es decir, el fin que cada uno se propone. No se discute, por ejemplo, en el contrato, que otro celebre conmigo para su propio comercio, si, mediante él, podrá obtener este á el otro

beneficio; no se discute más que la forma en la relación del arbitrio respectivo de los contratantes, considerada bajo el punto de vista de la libertad; es decir, que solo hace falta saber si la acción de uno de ellos es o no un obstáculo a la libertad del otro según una ley general.
"(Kant, Elementos metafísicos de la doctrina del derecho. Págs. 42, 43, Durand, PDF).

- **Es la protección de la libertad a través de la ley lo que define el derecho.**



Glosario

Arbitrio. Facultad que tiene el hombre de adoptar una resolución con preferencia a otra.

Jurídico. El que procede de la voluntad libre con advertencia del bien o mal que se hace.

Jurisconsulto. Persona de dedicada al estudio, interpretación y aplicación del derecho (abogado).

Locomoción. Movilización, traslado de un lugar a otro.

Normas. Regla que se debe seguir o a la que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc.

Tautología. Repetición de un mismo pensamiento expresado de distintas maneras.

Por Santiago Azurdia

Palabras: 1257

Imágenes: Depositphotos

Fuentes:

- Russ J, Les chemins de la pensée, Bordas, 2004, Italie.
- Kunzmann P, Burkard F, Wiedmann F, Atlas de filosofía, Alianza Editorial, 2000, Madrid.
 - Álvarez M, Diccionario de anécdotas, Editorial América, 1990, Colombia.
- Ortega A, El gran libro de las frases célebres, Grijalbo, 2008, Buenos Aires.
 - Brugger W, Diccionario de filosofía, Editorial Herder, 1988, Barcelona.
- Kant, Elementos metafísicos de la doctrina del derecho. Págs. 42, 43, Durand, PDF
 - Paltón, Gorgias. Pág.162, Les Belles Lettres
- Locke, Cartas sobre la tolerancia, PDF, Bossanges

